

Balance ABREVIADO al cierre del ejercicio

2024

Entidad:

ASOCIACION IBERICA DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL DUERO

ACTIVO		2024	2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE	NOTAS de la MEMORIA	1.249,70	759,00
I. Inmovilizado intangible.			
II. Bienes del Patrimonio Histórico.			
III. Inmovilizado material.	5	1.249,70	759,00
III.I Inmovilizado material		1.249,70	759,00
III.II Anticipos para inmovilizado material			
IV. Inversiones inmobiliarias.			
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo.			
VI. Inversiones financieras a largo plazo.			
VII. Activos por Impuesto diferido.			
B) ACTIVO CORRIENTE		1.447.627,31	746.462,81
Activos no corrientes mantenidos para la venta			
I. Existencias.			
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia.	6	13.800,00	17.800,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	11	981.358,52	37.246,63
IV. Inversiones en entidades del grupo y asoc. a corto plazo.			
V. Inversiones financieras a corto plazo.			
VI. Periodificaciones a corto plazo.			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		452.468,79	691.416,18
TOTAL ACTIVO (A + B)		1.448.877,01	747.221,81

Balance ABREVIADO al cierre del ejercicio

Entidad:

ASOCIACION IBERICA DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL DUERO

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2024	2023
A) PATRIMONIO NETO		NOTAS de la MEMORIA	
A-1) Fondos propios.	3-10	1.435.424,98	729.743,62
I. Dotación fundacional/Fondo social		651.555,34	624.700,26
1. Dotación fundacional/Fondo social.		0,00	0,00
2. (Dotación fundacional no exigida)			
II. Reservas.	10	625.369,52	539.996,31
III. Excedentes de ejercicios anteriores.			
IV. Excedentes del ejercicio.	3	26.185,82	84.703,95
A-2) Ajustes por cambios de valor.			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	13	783.869,64	105.043,36
B) PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
I. Provisiones a largo plazo.			
II Deudas a largo plazo.			
1. Deudas con entidades de crédito.			
2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
3. Otras deudas a largo plazo.			
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo.			
IV. Pasivos por impuesto diferido.			
V. Periodificaciones a largo plazo.			
C) PASIVO CORRIENTE		13.452,03	17.478,19
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta			
II. Provisiones a corto plazo.			
II. Deudas a corto plazo.	9	1.595,04	4.657,78
1. Deudas con entidades de crédito.			111,39
2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
3. Otras deudas a corto plazo.		1.595,04	4.546,39
III. Deudas con entidades del grupo y asoc. a corto plazo.			
IV. Beneficiarios- Acreedores.			
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	11	11.856,99	12.820,41
1. Proveedores.			
2. Otros acreedores.		11.856,99	12.820,41
VI. Periodificaciones a corto plazo.			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		1.448.877,01	747.221,81

Entidad:

ASOCIACION IBERICA DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL DUERO

	NOTA	2024	2023
A) Excedente del ejercicio			
1. Ingresos de la actividad propia.		92.600,00	93.208,97
a) Cuotas de asociados y afiliados.	3-14	92.600,00	93.208,97
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones.			
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio .			
e) Reintegro de ayudas y asignaciones.			
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil			
3. Gastos por ayudas y otros.			
a) Ayudas monetarias.			
b) Ayudas no monetarias.			
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno.			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados.			
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo.			
6. Aprovisionamientos.			
7. Otros ingresos de la actividad.			
8. Gastos de personal.	3-14	-154.105,33	-149.187,72
9. Otros gastos de la actividad.	3-14	-227.978,29	-106.362,73
10. Amortización del inmovilizado.		-398,31	-379,49
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio.	3-13-14	302.338,87	245.094,83
12. Excesos de provisiones.		1.000,00	2.330,09
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.			
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		13.456,94	84.703,95
14. Ingresos financieros.	3-14	12.728,88	
15. Gastos financieros.			
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.			
17. Diferencias de cambio.			
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		12.728,88	0,00
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	3	26.185,82	84.703,95
19. Impuestos sobre beneficios.	3-11		
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3+18)	3	26.185,82	84.703,95

Cuenta de resultados ABREVIADA correspondiente al ejercicio terminado el día

Entidad:

ASOCIACION IBERICA DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL DUERO

	NOTA	2024	2023
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
1. Subvenciones recibidas		1.018.411,77	200.625,28
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos			
4. Efecto impositivo			
B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)		1.018.411,77	200.625,28
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio			
1. Subvenciones recibidas		-339.585,49	-290.073,34
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos			
4. Efecto impositivo			
C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)		-339.585,49	-290.073,34
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1+C.1)		678.826,28	-89.448,06
E) Ajustes por cambio de criterio			
F) Ajustes por errores			
G) Variaciones en la dotación fundacional			
H) Otras variaciones		669,26	
I) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)	3	705.681,36	-4.744,11

MEMORIA ABREVIADA
INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2024.

ASOCIACIÓN IBÉRICA DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL DUERO

Nº DE REGISTRO: 135536

C.I.F: G-09305129

EJERCICIO: 01/01/2024 a 31/12/2024

Nota 1. ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN.

1.1 La Asociación Ibérica de Municipios Ribereños del Duero, en adelante AIMRD, obtiene el reconocimiento de Asociación sin ánimo de lucro, no declarada de utilidad pública, según Orden del Ministerio de Interior, fechada el 11 de octubre de 1994, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, con número 135536, y en el Registro Provincial de Asociaciones con número 0003160.

Los fines de la Asociación son los siguientes:

1.- Promover la elaboración de un proyecto de desarrollo integral cuyo centro sea el Río Duero, con sus múltiples potencialidades, abarcando el área de los Ayuntamientos ribereños.

2.- Impulsar la adopción de un compromiso ecológico, cuya finalidad consista en la defensa del Río Duero, esencial para la vida de las poblaciones ribereñas.

3.- Denunciar y tratar de impedir posibles atentados ecológicos que perjudiquen el Río Duero.

4.- Desarrollar programas que mejoren y potencien la actividad de sus socios, especialmente en el ámbito de las infraestructuras y los servicios especializados.

5.- En general, la promoción y defensa de los intereses de sus asociados, para lograr el desarrollo integral del Área Geográfica del Duero y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

1.2 Las actividades realizadas en el ejercicio han sido:

Gestión ordinaria de la organización.

Preparación de reuniones internas de la Asociación, Comisiones Ejecutivas y Consejos Generales, y reuniones externas.

Preparación documentación económico administrativa demandada por los socios, tanto para

el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas español, como para el Ministerio de Finanzas Portugués.

Preparación y ejecución de las contrataciones.

Análisis de los programas de cooperación.

- a) Promoción y ejecución de los Proyectos Europeos del periodo de programación 2021-2027.

Hemos mantenido contactos y se han estado ejecutando los proyectos para el programa Interreg Europe. Indicar que en este programa ha sido necesario, tanto para la preparación como para la gestión, contactar con entidades de toda Europa, tales como Portugal, Italia, Francia, Polonia, Latvia, Hungria, Estonia, Albania, Rumanía, Lituania, etc.

A su vez se han mantenido contactos con entidades de Portugal para la posibilidad de presentar proyectos al programa Interreg VIA- POCTEP, tanto del espacio territorial Castilla y León – Norte de Portugal, como Pluriregional.

También hemos mantenido encuentros con las estructuras del Gobierno portugués, para tratar temas relacionados con la cooperación transfronteriza entre ambos países, vinculados tanto a potenciar el eje del Duero/Douro como referencia de desarrollo turístico, económico y social, como en aras a potenciar la cooperación global de nuestros espacios territoriales (Castilla y León-Norte de Portugal, Castilla y León-Centro de Portugal).

Asistencia y participación en los Comités de Pilotaje, tanto de gestión como técnicos, designados por los partenariados de cada uno de los proyectos europeos en los que participa la AIMRD, celebrados en las sedes de cada socio respectivamente (Agrohub, Oet Durius, Ingenios Duero Douro, Red CIFT, Fenix y tourism 4SDG).

Así mismo se está gestionando el proyecto de los Fondos Nex generation, presentado y aprobado por el Ministerio de Turismo Español, el proyecto es “Red de cruceros costeros y Fluviales, RED CCF. El cual se desarrolla durante el ejercicio 2023 y 2024.

- b) Se ha continuado con la actualización y mantenimiento de las páginas web de la Asociación Ibérica.

www.aimrd.es . Es nuestra página oficial. Tiene contenidos descriptivos e informativos.

Esta página se ha ido actualizando y reformulado durante este ejercicio.

www.rutadelduero.es. Continúa siendo una página de referencia y una valiosa herramienta para acercarse al Duero y conocerlo en detalle.

Con sus constantes actualizaciones de contenidos sigue siendo la web de referencia para conocimiento del Duero en su totalidad, utilizando los principales buscadores. Por esta razón se ha remodelado por completo ofreciendo la información de forma más sencilla y atractiva.

La página aloja los clips de video de los municipios asociados, lugares de especial interés, videos del Duero realizados mediante drones, videos desde dentro del río, así como aloja una muestra fotográfica. Incluye también de forma detallada una guía de río para realizar trayectos en Kayak del río Duero desde su nacimiento hasta su desembocadura.

c) Participación en jornadas, presentaciones y actos de interés.

Realizamos un breve resumen de los eventos en los cuales ha participado o ha sido invitada la Asociación;

- Contactos y encuentros con entidades relacionadas con el sector del turismo en diferentes países, para preparar una candidatura Interreg Europe, cuyo objetivo es la mejora de los Programas Operativos, para ayudar en la mejora de las políticas de turismo en relación con los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).
- Información y apoyo a nuestros socios en temas relacionados con las convocatorias de programas europeos y subvenciones, Planes de riesgo de inundaciones, sequía, Infraestructuras, etc.
- Reuniones con diversos agentes para la preparación de candidaturas a la nueva programación europea de fondos.
- Información a nuestros asociados de distintas convocatorias y actos que pudieran ser de su interés, como; Convocatorias de Programas como Horizonte 2020, Red de Iniciativas Urbanas (FEDER-Ministerio Hacienda y AAPP), Nex Generation, etc.
- Apoyo a candidaturas de organizaciones con fines análogos a los nuestros.
- Información a nuestros socios para la realización del documento de propuestas a la Cumbre Ibérica.
- Participación y organización del Seminario y visitas de estudio del Proyecto Tourism 4SDG, que se celebrará a finales de año en Castilla y León.

d) Colaboración con entidades con fines análogos a los de la AIMRD, por ejemplo con la Liga de Amigos del Douro Patrimonio Mundial.

1.3 Actividades mercantiles realizadas durante el ejercicio:

Ninguna.

1.4 El domicilio se establece en el municipio de Laguna de Duero (Valladolid), en el Ayuntamiento de Laguna de Duero, Plaza Mayor 1.

1.5 La AIMRD desarrolla sus actividades en el ámbito de los países que integran la Unión Europea, con especial incidencia en la República de Portugal, en el Reino de España, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Norte de Portugal, con referencia a toda la cuenca del Duero y a los territorios transfronterizos de ambos países y a aquellos vinculados al Duero.

1.6 Se le aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

1.7 La Entidad no participa en ninguna otra entidad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se pueda establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art. 42 del Código de Comercio y en las Normas 11^a y 13^a de la Tercera Parte de la Resolución de 26 de marzo de 2013, por la que se aprobó el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines de lucro.

1.8 La moneda con la que opera la AIMRD es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado Normas de registro y valoración

Nota 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

2.1 - Imagen Fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 adjuntas han sido formuladas a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2024 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación del Consejo General de la Asociación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por el Consejo General de la Asociación, el 27 de febrero de 2024.

2.2 Principios contables no obligatorios aplicados.

Ninguno.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Entidad ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2024 bajo el principio de entidad en funcionamiento, habiendo tenido en consideración, la situación del ejercicio 2024 del incremento de costes derivados de la inflación y de la guerra de Ucrania, así como sus posibles efectos en la economía en general y en la entidad en particular, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad.

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Entidad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella.

Las estimaciones y las hipótesis realizadas se basan, entre otros, en la experiencia histórica u otros hechos considerados razonables teniendo en cuenta las circunstancias a la fecha de cierre, el resultado de las cuales representa la base de juicio sobre el valor contable de los activos y pasivos no determinables de una cuantía de forma inmediata.

2.4 Comparación de la información.

De acuerdo con la legislación mercantil, la Asamblea General presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de resultados y de la memoria, además de las cifras correspondientes al ejercicio que se cierra, las del ejercicio anterior.

En cumplimiento del Plan de Auditorias del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2024 las cuentas de las entidades dependientes de dicho Ayuntamiento no sometidas a control previo deberán de estar auditadas, en base a ello el ejercicio 2024 se encuentra auditado.

2.5 Agrupación de partidas.

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance o en la cuenta de resultados.

2.6 Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.7 Cambios de criterios contables.

En este ejercicio no se han producido cambio en criterios contables, manteniendo los aplicados en el ejercicio anterior.

2.8 Corrección de errores.

No se han producido.

2.9 Importancia Relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2024.

Nota 3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO.

3.1 Principales partidas que forman parte del excedente del ejercicio.

CUENTA DE RESULTADOS	2024	2023
A) Excedente del ejercicio		
1. Ingresos de la actividad propia	394.938,87	338.303,80
a) Cuota de asociados	92.600,00	93.208,97
b) Subvenciones de Proyectos europeos, FEDER.	302.338,87	245.094,83
2. Gastos de Personal	-154.105,33	-149.187,72
3. Otros Gastos de Actividad	-227.978,29	-106.362,73
4. Otros INGRESOS	1.000,00	2.330,09
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	13.456,94	84.703,95
5. Ingresos Financieros	12.728,88	
6. Gastos Financieros		
7. Diferencias de cambio		
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	26.185,82	84.703,95
4. I Sociedades		
A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO	26.185,82	84.703,95

En relación a los ingresos de subvenciones de los proyectos europeos aprobados a la AIMRD, el importe final dependerá de la aprobación y controles que realice el Ministerio de Hacienda español. Indicar que en los proyectos Europeos se tarda aproximadamente más de año en recibir los ingresos de la subvenciones, por los estrictos controles de Auditoria que hay que llevar a cabo en los distintos niveles.

3.2 Propuesta de aplicación del excedente del ejercicio:

BASE DE REPARTO	2024	2023
Excedente del ejercicio	26.185,82	84.703,95
Otras reservas de libre disposición	625.369,52	539.996,31
TOTAL	651.555,34	624.700,26

APLICACIÓN	2024	2023
A reservas de libre disposición	651.555,34	624.700,26
TOTAL	651.555,34	624.700,26

Nota 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

Los criterios contables aplicados con las siguientes partidas son:

4.1 Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y períodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En el presente ejercicio no se han reconocido “Pérdidas netas por deterioro” derivadas de los activos intangibles.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

Aplicaciones informáticas:

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web. La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de resultados en el ejercicio en que se producen.

4.2 Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares.

La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación. La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Se registra la pérdida por deterioro de valor de un elemento de inmovilizado material cuando su valor neto contable supere su importe recuperable.

No existen gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad.

No existen costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Naturaleza de los bienes

Años de vida útil estimada.

Equipos Procesos información	4
Mobiliario	10
Otro inmovilizado	10

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

En el ejercicio 2024 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.3 Bienes integrantes del Patrimonio Histórico

Nada bajo este epígrafe.

4.4 Inversiones Inmobiliarias

Nada bajo este epígrafe.

4.5 Arrendamientos.

Nada bajo este epígrafe.

4.6 Permutas

Nada bajo este epígrafe.

4.7 Créditos y débitos por la actividad propia.

La presente norma se aplicará a:

a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Despues de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.8 Instrumentos financieros

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;

Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;

Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;

Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;

Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y

Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;

Deudas con entidades de crédito;

Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;

Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;

Deudas con características especiales, y

Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

Inversiones financieras a largo y corto plazo

- Activos Financieros a coste Amortizado. Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado. Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas. Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor. La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- Activos financieros a coste. Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo. Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros.

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- Pasivos Financieros a coste Amortizado. Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplen algunas de las siguientes condiciones:

Son pasivos que se mantienen para negociar;

Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.

Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujetos a los requisitos establecidos en el PGC.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no existe un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.9 Existencias.

No existen partidas bajo este epígrafe.

4.10 Transacciones en moneda extranjera.

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Entidad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

4.11 Impuesto sobre Beneficios.

El impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporal se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

Todas las asociaciones tienen la obligación de presentar la correspondiente declaración (tanto de las rentas exentas como no exentas). Dos tipos de régimen fiscal:

- a) Asociaciones declaradas de utilidad pública se rigen por el régimen fiscal de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre. Regula las rentas exentas, no exentas. Calculo de la base imponible, el tipo de gravamen (10%). Etc.
- b) Asociaciones no declaradas de utilidad pública, aplicable a la AIMRD, se aplica el régimen de entidades parcialmente exentas, previsto en los artículos 133, 134 y 142.3 de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Por lo tanto una vez determinado el Beneficio antes de impuestos, se efectúan los ajustes, tanto temporales como permanentes para convertir el Beneficio contable en Beneficio Fiscal.

4.12 Ingresos y gastos.

Aspectos comunes.

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

Reconocimiento.

La entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entiende que la entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

i) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

ii) La entidad produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).

iii) La entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la entidad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

i) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la entidad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

ii) La entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la entidad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la entidad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

iii) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la entidad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

iv) La entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

v) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la entidad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

Valoración.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a trasferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- i) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- ii) La obligación que asume la entidad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

4.13 Provisiones y contingencias.

Nada bajo este epígrafe.

4.14 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

La Entidad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

4.15 Subvenciones, donaciones y legados.

- a) Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.
- b) Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.
- c) Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.
- d) Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.
- e) Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

4.16 Negocios conjuntos

En caso de producirse algún negocio conjunto la Entidad reconocería en su balance y en su cuenta de resultados la parte proporcional que le correspondiera, en función del porcentaje de participación, de los activos, pasivos, gastos e ingresos incurridos por el negocio conjunto.

4.17 Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

4.18 Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

- i) Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.
- ii) El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.
- iii) Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

iv) Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

Los gastos de personal de la Asociación se contabilizan con el criterio del devengo, es decir cuando se produce la corriente real del gasto, que es el último día de mes, salvo que se produzca el cese de la relación laboral con la AIMRD, en cuyo caso se devengará el día de la baja, independientemente del pago de los mismos.

Por otro lado, no existen compromisos de pensiones.

Nota 5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

5.1- Inmovilizado Material.

El movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

	SALDO INICIAL	AUMENTOS / AJUSTES	DISMINUCIONES / AJUSTES	SALDO FINAL
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	40.432,39 €	1.395,01		41.827,40 €
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-39.673,39 €		904,31	-40.577,70 €
NETO	759,00€	1.395,01	904,31	1.249,70€

En el ejercicio anterior:

	SALDO INICIAL	AUMENTOS / AJUSTES	DISMINUCIONES / AJUSTES	SALDO FINAL
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	40.432,39 €			40.432,39 €
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-39.293,90 €		379,49	-39.673,39 €
NETO	1.138,49€			759,00€

El desglose de los elementos totalmente amortizados del inmovilizado material es el siguiente:

ORDENADOR ACER MODELO: 8003 LMi	2.192,75 €
MOBILIARIO: MESAS Y SILLAS	2.254,54 €
INST. INSTITUTO DE ESTUDIOS FLUVIALES	29.990,00 €
GPS	315,43 €
Cámara Fotos	1.214,68 €
TFT TELEVISIÓN	2.947,00 €
TOTAL	38.914,40

- a. No se ha realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado
- b. No se dispone de inversiones en inmovilizado material situada fuera del territorio español.
- c. No se han capitalizado gastos financieros.
- d. No se han contabilizado costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación durante el ejercicio.
- e. No se han realizado cambios de estimación que afecten a valores residuales, costes estimados de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, vidas útiles y métodos de amortización.
- f. No existe inmovilizado material no afecto a la actividad.

5.2- Inmovilizado intangible

N/A

5.3- Inversiones inmobiliarias

N/A

Nota 6. BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO

No posee bienes de esta categoría.

Nota 7. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

El movimiento habido del epígrafe B.II del activo del balance “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” es el siguiente:

SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
17.800,00	92.600,00	96.600,00	13.800,00

En el ejercicio anterior:

SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
14.800,00	110.000,00	107.000,00	17.800,00

Nota 8. BENEFICIARIOS-ACREDORES.

El movimiento habido del epígrafe C.IV del pasivo del balance “Beneficiarios - Acreedores” es el siguiente.

N/A

Nota 9. ACTIVOS FINANCIEROS.

(Los créditos y débitos que figuran en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejan en este apartado).

Nota 10. PASIVOS FINANCIEROS.

(Los créditos y débitos que figuran en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejan en este apartado)

La Asociación no tiene formalizado ningún préstamo con entidades financieras durante este ejercicio.

Los saldos al cierre del ejercicio son los siguientes:

	2024	2023
FIANZAS	1.595,04	4.546,39
DEUDAS ENTIDADES CRÉDITO – VISA	-44,66	111,39
OTROS ACREDORES	-198,34	965,09

Fianzas c/p constituida por importe de 1.595,04 € correspondiente a los distintos expedientes de contratación llevado a cabo en los Proyectos Europeos. Ver Perfil del Contratante de la AIMRD. www.aimrd.es

Nota 11. FONDOS PROPIOS.

Las principales partidas que componen este epígrafe son los resultados del ejercicio.

En el caso de que se generen excedentes positivos se dotarán las reservas de la entidad, en el caso de existir resultados negativos de ejercicios anteriores primero se compensarán estos.

Nota 12. SITUACIÓN FISCAL.

12.1 Impuestos sobre beneficios

Todas las asociaciones tienen la obligación de presentar la correspondiente declaración (tanto de las rentas exentas como no exentas). Dos tipos de régimen fiscal:

- a) Asociaciones declaradas de utilidad pública se rigen por el régimen fiscal de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre. Regula las rentas exentas, no exentas. Calculo de la base imponible, el tipo de gravamen (10%). Etc.
- b) Asociaciones no declaradas de utilidad pública, aplicable a la AIMRD, se aplica el régimen de entidades parcialmente exentas, previsto en los artículos 133, 134 y 142.3 de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Por lo tanto una vez determinado el Beneficio antes de impuestos, se efectúan los ajustes, tanto temporales como permanentes para convertir el Beneficio contable en Beneficio Fiscal.

Desglose del gasto / ingreso por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2024:

	AUMENTOS	DISMINUCIONES	
RESULTADO CTA PYG			26.185,82
CORRECCIONES POR IS			
RESULTADO CTA PYG ANTES DE IS			26.185,82
RÉGIMEN ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS	382.083,62	408.667,75	
BASE IMPONIBLE			0
TIPO GRAVAMEN			
CUOTA INTEGRA			
RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA			
CUOTA DEL EJERCICIO A PAGAR			0

En el ejercicio anterior:

	AUMENTOS	DISMINUCIONES	
RESULTADO CTA PYG			84.703,95
CORRECCIONES POR IS			
RESULTADO CTA PYG ANTES DE IS			84.703,95
RÉGIMEN ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS	255.929,94	340.633,89	
BASE IMPONIBLE			0
TIPO GRAVAMEN			
CUOTA INTEGRA			
RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA			
CUOTA DEL EJERCICIO A PAGAR			0

12.2 Los saldos con Administraciones Públicas al cierre del ejercicio son los siguientes:

	2024	2023
H.P. DEUDORA POR SUBVENCIONES	981.358,52	37.246,63
H.P. ACREDORA IS		
H.P. ACREDORA IRPF	8.752,27	7.464,84
ORGANISMOS S.S. ACREDORES	3.347,72	4.390,48

Nota 13. INGRESOS Y GASTOS.

Todos los ingresos y gastos corresponden a la actividad normal de la entidad.

Nota 14. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

La situación de las subvenciones concedidas e imputadas a la cuenta de pérdidas y ganancias es la siguiente:

PROYECTO	IMPORTE APROBADO – SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SALDO FINAL 31/12/2023	MODIFICACION	IMPORTE IMPUTADO A LA CUENTA DE PYG 2024	AJUSTE SUBVENCION DE GTOS NO CERTIFICADOS POR FINALIZACION DE PROYECTO	SALDO FINAL 31/12/2024
Proyecto Red.es	150.850,00	104.850,00		38.081,87 €		66.768,13 €
Proyecto Dura-douro	37.246,63	193,37	193,37			
FENIX	206.419,31 €			94.492,74 €		111.926,57 €
OET DURIUS	211.320,38 €			74.529,46 €		136.790,92 €
AGROHUB	208.268,12 €			70.251,40 €		138.016,72 €
INGENIUS	120.900,00 €			8.333,19 €		112.566,81 €
RED CIIFT	102.050,70 €			16.650,21 €		85.400,49 €
TOURISM 4SDG INTERREG EUROPE	132.400,00 €			0,00 €		132.400,00 €
TOTAL		194.491,42	0,00	302.338,87		783.869,64

En el ejercicio anterior:

PROYECTO	IMPORTE APROBADO – SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SALDO FINAL 31/12/2023	MODIFICACION	IMPORTE IMPUTADO A LA CUENTA DE PYG 2024	AJUSTE SUBVENCION DE GTOS NO CERTIFICADOS POR FINALIZACION DE PROYECTO	SALDO FINAL 31/12/2024
Proyecto C3D	11.829,43	71.652,06		71.652,06		-
Proyecto Discover Duero	92.260,13	9.145,14			9.145,14	-
Proyecto Hi Experience	114.320,07	80.378,73		73.942,01	6.436,72	-
Proyecto Bigdata	159.630,00	33.315,49		16.447,50	16.867,99	-
Proyecto Red.es	150.850,00			46.000,00		104.850,00
Proyecto Dura-douro	37.246,63			37.053,26		193,37
TOTAL	566.136,26	194.491,42	0,00	245.094,83	32.449,85	105.043,37

Nota 15. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS.

A. ACTIVIDADES REALIZADAS.

A.1 IDENTIFICACIÓN.

Las actividades realizadas en el ejercicio han sido las que se detallan en la NOTA 1 de esta memoria.

A.2.RECURSOS HUMANOS.

	Número	Nº horas/año
Personal asalariado fijo	2	1770
Personal no fijo	0	0

A.3 BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

TIPO	Numero
Personas físicas	0
Personas jurídicas	44

A.4 RECURSOS ECONÓMICOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD

CUENTA DE RESULTADOS	2024	2023
A) Excedente del ejercicio		
1. Ingresos de la actividad propia.	92.600,00	93.208,97
a) Cuotas de asociados y afiliados.	92.600,00	93.208,97
8. Gastos de personal.	-154.105,33	-149.187,72
9. Otros gastos de la actividad.	-227.978,29	-106.362,73
10. Amortización del inmovilizado.	-398,31	-379,49
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio.	302.338,87	245.094,83
12. Excesos de provisiones.	1.000,00	2.330,09
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	13.456,94	84.703,95
14. Ingresos financieros.	12.728,88	
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	26.185,82	84.703,95

A.5 INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA.

Ingresos ordinarios (Cuotas y Subvenciones FEDER)	394.938,87
---	------------

En el ejercicio anterior:

Ingresos ordinarios (Cuotas y Subvenciones FEDER)	338.303,80
---	------------

B. RECURSOS COMUNES A TODAS LAS ACTIVIDADES.

INGRESOS	IMPORTE
SUBVENCIONES DEL SECTOR PUBLICO. UE	302.338,87 €
APORTACIONES DE SOCIOS	92.600,00 €
TOTAL	394.938,87 €

En el ejercicio anterior:

INGRESOS	IMPORTE
SUBVENCIONES DEL SECTOR PUBLICO. UE	245.094,83 €
APORTACIONES DE SOCIOS	93.208,97 €
TOTAL	338.303,80 €

C LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EPÍGRAFES	GASTOS PRESUPUESTARIOS			EPÍGRAFES	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
	PRESUPUESTO	REALIZACIÓN	DESVIACIÓN		PRESUPUESTO	REALIZACIÓN	DESVIACIÓN
CAPITULO I. Gastos de Personal	473.629,18 €	154.105,33	319.523,85 €	CAPITULO I. Ingresos- Impuestos directos			0,00 €
CAPITULO II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	429.417,79 €	227.978,29	201.439,50 €	CAPITULO II. Ingresos- Impuestos indirectos			0,00 €
CAPITULO III. Gastos Financieros	1.000,00 €		1.000,00 €	CAPITULO III. Otros ingresos	108.069,96 €		108.069,96 €
CAPITULO IV. Transferencias Corrientes	500,00 €		500,00 €	CAPITULO IV. Ingresos Transferencias Corrientes	792.477,01 €	394.938,87 €	397.538,14 €
		0	0,00 €	CAPITULO V. Ingresos Patrimoniales	4.000,00 €	12.728,88 €	-8.728,88 €
CAPITULO VI. Inversiones Reales		0	0,00 €	CAPITULO VI. Enajenación bienes de inversión			0,00 €
CAPITULO VII. Transferencias de Capital	4.000,00 €	0	4.000,00 €	CAPITULO VII. Transferencias de Capital	4.000,00 €		4.000,00 €
OTROS		398,31	-398,31 €	OTROS		1.000,00 €	-1.000,00 €
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES EN FUNCIONAMIENTO	908.546,97 €	382.481,93 €	526.065,04 €	TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES EN FUNCIONAMIENTO	908.546,97 €	408.667,75 €	499.879,22 €
SALDO DE OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO (Ingresos- Gastos)				PRESUPUESTO	REALIZACIÓN	DESVIACIÓN	
				0,00 €	26.185,82 €	-26.185,82 €	

Las desviaciones entre la liquidación del presupuesto y la cuenta de resultados vienen producidas por la propia dinámica de la Entidad, ya que la liquidación del presupuesto se realiza en función del sistema que establecen los propios Proyectos Europeos a la hora de la ejecución y justificación de los programas de Cooperación.

Nota 16. OTRA INFORMACIÓN.

16.1. Empleo.

Los Órganos de Gobierno de la AIMRD están compuestos por el Presidente y los Vicepresidentes, 4 vicepresidencias españolas y 4 vicepresidencias portuguesas. Son elegidos en Consejo General cada dos años, previo proceso de solicitud de candidaturas, y aprobación en su caso.

Todos ellos son los Alcaldes/Presidentes de Câmara Municipal de los respectivos municipios elegidos.

Actualmente los Órganos de Gobierno fueron elegidos por acuerdo de Consejo General, celebrado el día 21 de marzo de 2019 en la localidad de Miranda do Douro, y prorrogados por acuerdo de los socios en el Consejo General celebrado el día 23 de marzo de 2023 en la localidad de Miranda do Douro, a saber:

Presidencia:

Câmara Municipal de Miranda do Douro. Dra. Helena Barril.

Vicepresidencias Españolas:

Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra. Dña Cristina Rubio.

Ayuntamiento de Laguna de Duero. D. Avelino Álvarez.

Ayuntamiento de Valladolid. D. Jesús Julio Carnero.

Ayuntamiento de Aranda de Duero. D. Antonio Linaje.

Vicepresidencias portuguesas:

Câmara Municipal de Vila Nova de Gaia. Dr. Eduardo Vítor Rodrigues.

Câmara Municipal de Lamego. Dr. Francisco Lopes.

Câmara Municipal de Castelo de Paiva. Dr. José Rocha.

Câmara Municipal de Oporto. Dr. Rui Moreira.

Las direcciones de los miembros de los Órganos de Gobierno, son las mismas que las de sus respectivos Ayuntamientos y Câmaras Municipales.

Referente al volumen medio de recursos humanos empleados en el curso del ejercicio, es el siguiente:

	2024	2023
PERSONAL FIJO HOMBRES	1	1
PERSONAL FIJO MUJERES	1	1
TOTAL	2	2

Indicar que la AIMRD no tiene contratado personal de alta dirección.

Los Órganos de Gobierno de la Entidad no perciben retribución económica alguna por el ejercicio de su cargo.

16.2. Hechos posteriores.

No se han producido hechos posteriores de importancia significativa.

16.3 Honorarios auditoria

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 ascienden a 1.400,00 euros más IVA.

Nota 17. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “DEBER DE INFORMACIÓN” DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO. (NOTA VOLUNTARIA)

El importe del saldo pendiente de pago a los proveedores no suponía aplazamientos de pago superiores a lo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de julio que regula la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Nota 18. INVENTARIO.

ELEMENTO	P DE COMPRA	AMORTIZACIÓN
ORDENADOR ACER MODELO: 8003 LMi	2.192,75 €	2.192,75 €
MOBILIARIO: MESAS Y SILLAS	2.254,54 €	2.254,54 €
INST. INSTITUTO DE ESTUDIOS FLUVIALES	29.990,00 €	29.990,00 €
GPS	315,43 €	315,43 €
Cámara Fotos	1.214,68 €	1.214,68 €
TFT TELEVISIÓN	2.947,00 €	2.947,00 €
ORDENADOR	1.517,99	1.517,99 €
Bitlan 2 ordenadores	1.395,01	145,31
TOTAL	41.827,40	40.577,70

Fdo: Carlos Jesús Rivas Rojo

Fdo: Helena Barril

Secretario General de la AIMRD

Presidenta de la AIMRD